

cinco siglos, á saber, desde 1210, en el Pontificado de Inocencio III que **no** habia visto Roma congregarse en su seno un concilio provincial; y mas de dos, esto es, desde el tiempo de Leon X, que no se habia celebrado allí ninguno con solemnidad. El de Benedicto XIII presentó un carácter de magestad y de grandeza singular, por encontrarse personalmente el mismo Papa, treinta y dos cardenales, cinco arzobispos, treinta y nueve obispos, tres abades y diez y seis procuradores de los prelados ausentes con dos secretarios del concilio, á todos los cuales se les suministró de la cámara apostólica cuanto les fue necesario para su subsistencia y comodidad. Hizo su Santidad la apertura de la asamblea por un discurso en que insistió particularmente sobre los motivos que deben inducir á los Papas y á los obispos á celebrar sínodos con frecuencia, y sobre las ventajas que de ellos resultan á la Iglesia. Tuviéronse en todo siete sesiones, el 15, 22 y 29 de Abril, y el 6, 13, 22 y 27 de Mayo, á las que se puede añadir la sesion de clausura celebrada el 29 del mismo mes. Se formaron en este concilio muchos reglamentos, de los que los mas notables conciernen á los deberes de los obispos y demás Pastores, las instrucciones cristianas, la residencia, las ordenaciones, la convocacion de sínodos, los buenos egemplos que los prelados deben dar á sus pueblos, la santificacion de las fiestas y otras diferentes materias de disciplina eclesiástica. Estas sábias reglas atestiguan el celo religioso del Pontífice, y casi no contienen sino las medidas que él mismo habia tomado en los concilios que tuvo frecuentemente siendo arzobispo.

66. A la cabeza de estos decretos puso el concilio de Letran dos principales, formados directamente sobre las materias que entonces mas se agitaban, y opuestos á la cábala é intrigas de los jansenistas. El primero ordena á los obispos, beneficiados, predicadores y confesores hacer la profesion de fe de Pio IV. El segundo, que es el mas notable, está concebido en estos términos: „Como para mantener y conservar en su integridad y pureza la profesion de la fe católica, es muy necesario que todos los fieles eviten con sumo cuidado y detesten los errores que en estos tiempos se elevan contra la misma fe, vigilarán todos los obispos y pastores de almas con la mayor exactitud y escrupulosidad, y cuidarán de que la constitucion dada por Clemente XI, de santa memoria, constitucion que empieza así: *Unigenitus Dei Filius*, y que nosotros reconocemos como *regla de nuestra fe*, sea observada y egecutada por todos, de cualquier grado y condicion que sean, con la obediencia entera que le es debida. Si saben, pues, los obispos que alguno (ya sea de sus diócesis, ó de sus provincias, ó estrangero que resida en sus diócesis) no piensa bien, ó habla mal de esta constitucion, no dejen de proceder contra él y castigarle segun su poder y su jurisdiccion pastoral: y cuando crean que hay necesidad de un remedio mas eficaz, denuncien á la Sede apostólica los obstinados y rebeldes á la Iglesia: cuiden tambien de buscar exactamente los libros ó escritos contra esta constitucion, ó que sostienen las falsas doctrinas que ella ha condenado, y háganlos remitir á Roma para que sean luego denunciados á nós y á la santa Sede.”

55 Dos fueron los motivos que indujeron al Papa y á los padres del concilio á formar y promulgar este decreto. Estaba persuadido el Soberano Pontífice que por este medio reduciria mas fácilmente al cardenal de Noailles á aceptar pura y simplemente la bula, y á conformarse al mandamiento que queria remitirle (Luego veremos á qué se redujeron estas esperanzas). Reducíase el segundo motivo á que no habiendo sido publicada la bula *Unigenitus* por los sínodos diocesanos de Italia, ni intimada su obediencia al comun de los fieles, ya porque no conocian éstos los errores de Quesnel, ya porque ignoraban sus escritos y cuasi hasta su nombre, de cuya omision se habia quejado el cardenal de Bissy, obispo de Meaux, al cardenal Pignatelli, arzobispo de Nápoles, y al mismo Benedicto XIII, siendo cardenal arzobispo de Benevento, creyó el Papa que debia aprovecharse de la oportunidad del concilio para dar un público testimonio del homenaje y entera obediencia de los obispos italianos á la bula, y destruir de esta manera la opinion y acallar las quejas que, con algun fundamento en la apariencia, formaban los obispos franceses del silencio de los italianos.

67. No fue dado este decreto ni publicado solemnemente en la primera sesion del concilio, sino que se leyó segunda vez en la quinta, en la que se promovieron sobre él grandes controversias y debates. Disputóse primeramente si el concilio debia publicar la bula y confirmarla con un nuevo decreto. Juzgaban algunos padres que era inútil y peligroso este paso; pero el Papa le creia absolutamente necesario para cerrar la boca á todos los

enemigos de la constitucion y á los que opinaban mal de la conducta anterior de los prelados italianos; y para dar un golpe decisivo que determinase y produjese la absoluta resolucion del cardenal de Noailles. Este deseo tan justo del Pontífice indujo á los padres, despues de una breve disputa, á suscribir al decreto. Mas largo y acalorado fue el debate sobre la moderacion que debia guardarse en prescribir la obediencia. El secretario del concilio Mr. Fini, arzobispo de Damasco, leyó una fórmula que, despues de dar las debidas alabanzas á la bula, ordenaba que *se debia procurar con todo cuidado que todos la recibiesen y observasen con la debida veneracion y obediencia*. Levantóse entonces el cardenal de Salerno, jesuita, y mostró con un fuerte discurso que tenia por muy peligrosa y espuesta á las cabilaciones de los refractarios la palabra *recibiesen* de que usaba la fórmula, pues fácilmente podian deducir de ella que los obispos de la provincia romana *recibian* entonces por la primera vez la bula, y que el concilio reconocia la necesidad de la aceptacion para que la bula tuviese fuerza obligatoria. Respondióle el Papa que no debia aquella palabra entenderse con respecto á los obispos, sino á los demás sobre los que debian vigilar los obispos para que la recibiesen, mayormente algunos prelados de Alemania, de Flandes y de Francia sujetos inmediatamente á la Silla apostólica, y cuyos procuradores estaban presentes en el concilio, en cuyas diócesis podian encontrarse mas fácilmente que en las de Italia refractarios y enemigos de la bula. Sin embargo, no bastó esto para acallar al cardenal de Salerno, antes bien replicó á su Santidad con todo respeto que no

creía su interpretación tan obvia y natural que pudiesen todos admitirla sin contradicción; por lo que juzgaba muy necesario que tratándose de personas avezadas á intrigas y cabilaciones, cuales eran los refractarios, se propusiese una fórmula mas segura y en la que nada hubiese sujeto á equívocos y tergiversaciones. Ordenó entonces el Papa que se consultasen los votos de todos los padres, y resultó despues de dos escrutinios la determinacion universal de que se sustituyesen á la palabra en cuestion las siguientes: que *la bula sea observada por todos y conservada en su vigor.*

De una controversia se pasó á otra. El cardenal de Salerno, que no hubiera querido que el concilio no hablase de la bula sino en términos menos espuestos á la malicia de los novadores, y animado por otra parte del buen suceso de su primera oposicion, principió á glosar las palabras *con la veneracion y obediencia debidas*, manifestando que no convenia usar de ellas porque podian fácilmente eludir las los que se gloriaban de su silencio respetuoso, y pretendian que en este silencio estaba cifrada la sumision debida á la bula. Propuso, pues, que se dijese en la fórmula *con absoluta y total obediencia*, á lo que condescendió el Papa, añadiendo, conforme á la declaracion y voto de los padres, que á los términos absoluta y total acompañase tambien el de *debida*. Así terminaron las disputas sobre este importante decreto, en el que la constitucion de Clemente XI fue reconocida como regla de fe.

68. Fácil era imaginar que los apelantes inventarian algun nuevo esugio para evadirse de este decreto que les

oprimia con la autoridad de un concilio romano, presidido y confirmado por un Papa, y por un Papa tomista; pero no era de presumir que adoptasen para ello el miserable y desesperado recurso de suponer falsificacion en las actas, diciendo que las palabras del decreto = *reconocemos la constitucion de Clemente XI como regla de fe*, habian sido añadidas á las actas fuera de propósito por el secretario, arzobispo de Damasco. El primero que esparció esta impostura fue el apóstata Teodorico de Viaixnes, que se adquirió muchísimos secuaces y adherentes (1). Desgracia fue ciertamente para los arrianos y demás hereges que ignorasen esta manera cómoda de desembarazarse de los decretos de un concilio. Semejante asercion para ser creida deberia estar apoyada en pruebas sólidas; pero al contrario solo se cita un *oi decir*, y se hace hablar á los muertos que ya no pueden ser desmentidos. ¿Mas cómo suponer que los padres del concilio no hubiesen reclamado contra una alteracion tan manifiesta de los decretos que ellos mismos establecieron y firmaron despues de largos debates? ¿Cómo Benedicto XIII, cuya moderacion y piedad han alabado los mismos refractarios, hubiera sufrido semejante falsificacion? ¿Por qué el arzobispo de Damasco, á quien se imputa, no hubiera sido castigado por ella, al menos bajo Clemente XII, cuando fue arrestado y se le formó proceso? Sus enemigos nada hablaron entonces de esta falsificacion, ¿la hubieran olvidado si el hecho fuese tan verdadero como se pretende? Por otra parte, la secta

(1) *Mozzi. compend. hist. chron. = Ab. Zacchar. Defens. trium Pontif. pag. 41.*

nada habia omitido para que se procediese de otra manera en el concilio de Letran. Habia diputado á Roma dos teólogos, á saber, D' Etemare y Jubé, conocidos por sus importantes servicios hechos á la secta, los que emprendieron el viage de Italia, y echaron mano de todos los medios posibles á fin de inspirar sus sentimientos á los miembros del concilio; pero se conocieron sus maquinaciones, y se les precisó á salir de Roma. A todas estas pruebas, que demuestran la falsedad de la impostura de Viaixnes, se puede añadir la autoridad del concilio provincial de Aviñon, celebrado en el mismo año que el de Letran, en el cual se adoptaron las mismas palabras, llamando á la constitucion regla de fe: lo propio hizo el concilio provincial de Fermo de 1726. Finalmente, afirman la autenticidad de aquellas palabras del decreto, y de consiguiente destruyen la mentira del impostor, el cardenal de Bissy en su pastoral impresa en París en 1728, el obispo de Cisteron Mr. de Lafiteau en su historia de la bula, y sobre todos el mismo Benedicto XIII, quien en una carta escrita en 1726 á Mr. Tencin, arzobispo de Embrun, le dice: „acerca del rumor esparcido sobre el decreto de nuestro último concilio de Roma, es tal que ningun hombre prudente debe creer en manera alguna á los que escriben falsamente lo que ellos creen ó quieren que se crea sobre el capítulo segundo del titulo primero de dicho concilio. La verdad es la que se vé impresa en sus actas suscritas por Nos y por todos los padres. Nos maravillamos, pues, que se dispute acerca de tan patente y canónica sancion.”

La clausura del concilio se hizo, como ya insinuamos,

el día 29 de Mayo con las ceremonias acostumbradas. Habíase aumentado el número de los padres, y así es que además de las suscripciones de los arriba mencionados se hallan las de treinta y cinco procuradores que representaban cuatro cardenales, veintiseis obispos, tres abades y dos capítulos. No se cuentan entre éstos los oficiales del concilio que concurrieron en número de ochenta y dos teólogos ó canonistas, entre los cuales se hallaba el prelado Lambertini, entonces arzobispo de Teodosia, y despues Papa con el nombre de Benedicto XIV.

69. No hizo impresion alguna en el ánimo del cardenal de Noailles la respetable é imponente autoridad de este concilio. El resultado de la correspondencia que habia entablado y promovido con el Papa, fueron doce artículos de doctrina compuestos por los refractarios, con la intencion de sacar alguna ventaja, que envió el arzobispo de París á Roma para que el Pontífice los aprobase sin obligarse á nada él mismo. Benedicto XIII, despues de haberlos hecho examinar, se decidió á no aprobarlos, y no dió respuesta alguna sobre este objeto al cardenal. Para suplir este silencio los refractarios hicieron imprimir los doce artículos bajo el nombre de *Explicaciones* dadas por Benedicto XIII sobre la bula *Unigenitus*, y añadieron á los artículos algunas notas destinadas á justificarlos, en que se apoyaban principalmente sobre otros artículos decretados en 1718 en la facultad de teología de París, en los que Boursier y sus amigos habian tenido la mayor parte. Pero ni este cuerpo, entregado en aquella época al espíritu de novedad

y de agitacion; podia dar autoridad á dichos artículos, ni el Papa habia aprobado, ni mucho menos enviado á Francia, lo que se decia ser obra suya. En consecuencia, el Rey, por decreto del consejo de 22 de Junio, suprimió el impreso titulado *Esplicaciones*.

Infiérese de lo dicho cuál seria el contenido de los doce artículos. Para dar una idea general basta decir que, tomados en globo, eran todos equívocos y sospechosos; algunos falsos por los términos vagos en que estaban concebidos; otros enseñaban manifiestos errores; muchos daban lugar á consecuencias perniciosas, y por último, la mayor parte eran contrarios á los sentimientos comunes de los teólogos y á la libertad de las escuelas católicas. Pero aun cuando hubiesen sido ortodoxos, no podia Noailles exigir su aprobacion como un preliminar necesario para aceptar la bula, sin hacer injuria á la misma bula, y sin dar motivo para que se creyese que la bula impugnaba las verdades contenidas en los artículos. No era, pues, este paso mas que una nueva intriga para perpetuar la disension.

70. No obstante, persuadíase el arzobispo de París que sus doce artículos eran buenos, y se lisongeaba de que el Pontífice no tendria dificultad alguna en aprobarlos, prometiéndose de este modo un resultado feliz. Mas algunos dias despues que envió á Roma sus doce artículos, recibió un breve del Papa semejante á los anteriores, al que respondió el cardenal manifestando la grande admiracion que le habia causado que su Santidad exigiese de él alguna cosa mas, cuando creia haber hecho todo lo posible prometiéndose someterse y remitiendo

sus doce artículos, cuya aprobacion pedia de nuevo. Concluia su carta repitiendo al Papa las mismas palabras de su breve, rogándole que pusiese ya por último un término á lo comenzado.

El Pontífice, sin hablar de los artículos que le habia presentado el cardenal de Polignac, ministro de Francia en Roma, estableció una congregacion particular, compuesta de los cardenales Paolucci, Ottoboni, Coradini, Tolomei y Pipia, ordenándoles proporcionar un medio seguro para inducir y facilitar la conversion de Noailles. Reuniéronse frecuentemente dichos cardenales, y emplearon dos meses en escogitar los medios mas aptos para obtener la deseada reconciliacion; y despues de muchas consultas declararon todos á una voz, que para ser recibido el cardenal de Noailles en la gracia de la santa Sede, debia aceptar pura y simplemente la bula *Unigenitus*, revocar su apelacion, y generalmente todo lo que habia hecho, dicho ó escrito contra la bula, y condenar espresamente su instruccion pastoral. Sabida por el Papa esta relacion, mandó que la misma congregacion estendiese un proyecto de mandamiento ó pastoral revocativa de la apelacion y demás actos mencionados para que la publicase el cardenal de Noailles, en la que debia decir en sustancia, que habiendo reprobado la santa Sede su conducta contra la bula, reprobaba él tambien todo lo que la santa Sede habia reprobado en sus acciones, discursos, escritos, y especialmente en su instruccion pastoral, y que en consecuencia adoptaba la bula pura y simplemente, y mandaba á todos que se sometiesen á ella con igual obediencia. Estendieron, pues,

los cinco cardenales la minuta de este mandamiento, y se le entregó copia, despues que fue aprobado por el Papa, al cardenal de Polignac, quien atestiguó haberla remitido á París juntamente con una carta escrita de propio puño.

71. A pesar de esto Noailles persistia esperando el breve de aprobacion de sus doce artículos, y difirió por algunos meses responder al proyecto de mandamiento que se le habia remitido. Entretanto Mr. Beaumont, obispo de Saintes y digno sobrino del gran Fenelon, y Mr. Fleury, obispo entonces de Frejus, y despues cardenal, condenaron dichos doce artículos, prohibiendo su lectura á sus diocesanos. Combatiólos tambien y escribió contra ellos el obispo de Marsella; pero al mismo tiempo tomaron su defensa los obispos de Senez, Montpellier y Bayeux. El arzobispo de París pidió de nuevo al Papa que los aprobase, y que insertase su aprobacion en el breve que le habia prometido enviar cuando hubiese publicado su mandamiento; pero como el proyecto de este enviado de Roma no era de su agrado, escribió al Pontífice diciéndole que no podia publicarlo porque su contenido no era oportuno; que la simple y pura aceptacion escitaria mayores turbulencias; que revocando su instruccion pastoral y lo que habia escrito y hecho contra la bula, se veria precisado á reprobar los sentimientos de la iglesia de Francia, y que finalmente por respeto á su Santidad omitia quejarse de los términos duros en que estaba concebido el proyecto de mandamiento. Estendió además un mandamiento de todo punto diferente del enviado de Roma, y remitiólo al Papa,

prometiéndole de nuevo aceptar la bula cuando hubiese recibido el deseado breve. El Papa entregó esta carta y mandamiento á la congregacion de cardenales, á la que agregó á los eminentísimos Falconieri, Davia, Origo y Scotto, al prelado Ausidei, asesor del santo oficio, y á los padres Selleri, dominico, Valdrati, franciscano, y Porzia, benedictino.

Reunidos todos en una asamblea, escepto el cardenal Pipia que estaba ausente de Roma, desecharon el mandamiento que habia escrito el arzobispo de París, y decidieron que debia conformarse con el que habia prescrito el Santo Padre, en el que hicieron algunas pequeñas variaciones á instancias del cardenal de Polignac, que trataba de quitar todo pretesto y excusa al de Noailles, y que declaró despues al Rey de Francia en nombre de su Santidad, que procurase la publicacion y egecucion del mandamiento proyectado en Roma. Pero no viendo en éste el arzobispo de París la aprobacion de sus doce artículos, juzgó que no debia publicarlo; y no esperando ya recibir el deseado breve de su Santidad si no aceptaba la bula, resolvió permanecer firme en su proyecto de mandamiento, aunque habia sido desechado de la córte romana y de los mismos cardenales franceses de Rouen, Bissy y Fleury. Viendo despues que su conducta daba lugar á la pública censura y murmuracion, quiso justificarse presentando un manifiesto en el que alteraba totalmente la verdad de los hechos, y que disgustó de tal modo al Papa, que mandó publicar una relacion esacta y verídica de todo lo sucedido desde el principio de esta negociacion. Sin embargo, el santo Padre jamás